



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30 DE AGOSTO 2022.

En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 horas (doce horas con treinta minutos) del día 30 de agosto del 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión vigésima ordinaria, de fecha 11 de agosto de 2022, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la modificación al presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO 2022, para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por la cantidad de: \$146,396.80 (ciento cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.);
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación al presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO 2022, para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por la cantidad de: \$31,116.00 (treinta y un mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.);
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la modificación al presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO 2022, para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por la cantidad de: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.);
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la modificación al presupuesto de egresos de RECURSO PROPIO 2022, para hacer una transferencia presupuestaria de egresos por la cantidad de: \$26,478.92 (veintiséis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 92/100 M.N.);
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la generación de una póliza diario para hacer la cancelación de diversas cuentas contables por la cantidad de: \$229,526.78 (doscientos veintinueve mil quinientos veintiséis pesos 78/100 M.N.), contra la cuenta de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Cambio por Errores Contables número 3-2-05-02 por un saldo de \$76,410.26 (setenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 26/100 M.N.);

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la condonación del costo de los trámites y procedimientos administrativos necesarios durante la campaña de regularización del estado civil de las personas 2022;
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la cuenta pública del mes de Julio del 2022, del DIF Municipal Comala;
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia municipal con el giro de Restaurante en el domicilio conocido "El Remate" en el municipio de Comala;
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la licencia comercial con el giro de Salón de Eventos, en el domicilio de km. 2.5 carretera Comala-Suchitlán, en el municipio de Comala;
- XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en alcance a la incorporación patrimonial/hacienda pública como activos dentro de la contabilidad del municipio de Comala, 28 (veintiocho) bienes municipales;
- XV. Asuntos Generales; y
- XVI. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de cabildo por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día.-----

- - - - En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión vigésima ordinaria, de fecha 11 de agosto de 2022 y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día:-----

Handwritten signatures and initials in blue ink:
A
A
MS.
A
BD
A

- - - En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** y en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 24 de agosto de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 146,396.80 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** con el propósito de dar solvencia presupuestaria a diversos gastos.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-249/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **196/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 146,396.80 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** con el propósito de dar solvencia presupuestaria a diverso gastos que se ajustara en la siguiente clasificación de objetos de gastos:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	2,396.80	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	03-03-06-01 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,000.00	
08 01 02 - RECOLECCION DE BASURA	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	140,000.00	
18 02 30 - AYUDAS DIVERSAS	04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		74,000.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS		25,000.00
02 01 02 - COMUNICACION SOCIAL	05 02 03 00 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		7,396.80
03 01 01 - DESPACHO DEL SECRETARIO	05 01 05 00 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		30,000.00
04 01 05 - CATASTRO	05 06 09 00 - OTROS EQUIPOS		10,000.00
TOTAL:		146,396.80	146,396.80

En cumpliendo a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así

[Handwritten signatures and initials: BGL, FMS]

[Handwritten signatures and initials: A, N, A, Reyno C]

como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

D I C T A M E N




PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: \$ **146,396.80 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** con el propósito de dar solvencia presupuestaria a diversos gastos que se ajustara en la siguiente clasificación de objetos de gastos:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	2,396.80	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	03-03-06-01 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,000.00	
08 01 02 - RECOLECCION DE BASURA	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	140,000.00	
18 02 30 - AYUDAS DIVERSAS	04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		74,000.00
05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS		25,000.00
02 01 02 - COMUNICACION SOCIAL	05 02 03 00 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		7,396.80
03 01 01 - DESPACHO DEL SECRETARIO	05 01 05 00 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		30,000.00
04 01 05 - CATASTRO	05 06 09 00 - OTROS EQUIPOS		10,000.00
TOTAL:		146,396.80	146,396.80

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a



 FKS.
 A Suppl

 BOL

consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** y en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen:

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día miércoles 24 de agosto de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos DE RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 31,116.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, con el propósito de dar cumplimiento al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado Libre y Soberano de Colima, mediante el cual fija como medio de subsistencia al expediente número 543/2015 de Francisco Javier Aviña Vega.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-250/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **202/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 31,116.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, con el propósito de dar cumplimiento al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado Libre y Soberano de Colima, mediante el cual fija como medio de subsistencia al expediente número 543/2015 de Francisco Javier Aviña Vega, ajustándose en el siguiente clasificador de objeto de gasto:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación
05-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	31,116.00

En cumpliendo a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el propósito de hacer adecuación al presupuesto de las Fiestas Patrias.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-251/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **203/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el propósito de hacer adecuación al presupuesto de las Fiestas Patrias, ajustándose en la siguiente clasificación de objetos de gastos:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
19 01 01 - FIESTAS PATRIAS	02 04 04 01 - MADERA Y SUS DERIVADOS	16,000.00	
19 01 01 - FIESTAS PATRIAS	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		16,000.00
TOTAL:		16,000.00	16,000.00

En cumpliendo a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la autorización de la **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el propósito de hacer adecuación al presupuesto de las Fiestas Patrias, ajustándose en la siguiente clasificación de objetos de gastos:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
19 01 01 - FIESTAS PATRIAS	02 04 04 01 - MADERA Y SUS DERIVADOS	16,000.00	
19 01 01 - FIESTAS PATRIAS	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		16,000.00
TOTAL:		16,000.00	16,000.00

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco** quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica **Verónica Fermín Santana** quien en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día viernes 26 de agosto de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 26,478.92 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)** con el propósito de dar solvencia presupuestal.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-253/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'J', 'S.M.', 'L.A.E.T.', and 'C.P.']. A small number '8' is written at the bottom right of the page.

con número de petición folio 205/2022, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 26,478.92 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)** con el propósito de dar solvencia presupuestal, ajustándose en la siguiente clasificación de objetos de gastos:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
03-01-01	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	6,557.44	
07-01-01	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	1,748.50	
03-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	57.57	
04-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	172.71	
04-01-02	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	57.57	
08-01-05	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	345.42	
10-01-04	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	115.14	
13-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	57.57	
03-01-01	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	188.00	
03-01-03	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	282.00	
03-01-07	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	188.00	
04-01-01	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	282.00	
04-01-02	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	94.00	
04-01-05	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	376.00	
05-01-03	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	94.00	
08-01-03	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	282.00	
08-01-01	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	94.00	
13-01-01	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	94.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	150.00	
03-01-07	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	150.00	
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	300.00	
04-01-03	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	150.00	
04-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	150.00	
03-01-07	01-01-03-01 SUELDO	1,349.00	
04-01-02	01-01-03-01 SUELDO	2,250.00	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	2,500.00	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	8,150.00	
10-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	130.00	
08-01-02	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	114.00	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		26,478.92
	TOTAL	\$ 26,478.92	\$ 26,478.92

En cumpliendo a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la autorización de **Modificación al Presupuesto de Egresos de RECURSOS PROPIOS 2022** para hacer una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 26,478.92 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)** con el propósito de dar solvencia presupuestal, ajustándose en la siguiente clasificación de objetos de gastos:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
03-01-01	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	6,557.44	
07-01-01	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	1,748.50	
03-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	57.57	
04-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	172.71	
04-01-02	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	57.57	
08-01-05	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	345.42	
10-01-04	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	115.14	
13-01-01	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	57.57	
03-01-01	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	188.00	
03-01-03	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	282.00	
03-01-07	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	188.00	
04-01-01	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	282.00	
04-01-02	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	94.00	
04-01-05	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	376.00	
05-01-03	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	94.00	
08-01-03	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	282.00	
08-01-01	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	94.00	
13-01-01	01-05-04-19 BONO AL GASTO FAMILIAR	94.00	
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	150.00	
03-01-07	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	150.00	
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	300.00	
04-01-03	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	150.00	
04-01-05	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	150.00	
03-01-07	01-01-03-01 SUELDO	1,349.00	
04-01-02	01-01-03-01 SUELDO	2,250.00	
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	2,500.00	
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	8,150.00	
10-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	130.00	
08-01-02	01-05-04-13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	114.00	
05-01-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		26,478.92
TOTAL		\$ 26,478.92	\$ 26,478.92

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, y en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen:

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día viernes 26 de agosto de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE**

JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de la **GENERACIÓN DE UNA PÓLIZA DIARIO PARA HACER LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CUENTAS CONTABLE** por la cantidad de: **\$ 229,526.78 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 78/100 M. N.)**, contra la cuenta de: CAMBIO POR ERRORES CONTABLES número 3-2-05-02 por un saldo de \$ 76,410.26 (Setenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 26/100 M.N.).

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-252/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **204/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de la **GENERACIÓN DE UNA PÓLIZA DIARIO PARA HACER LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CUENTAS CONTABLE** por la cantidad de: **\$ 229,526.78 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 78/100 M. N.)**, contra la cuenta de: CAMBIO POR ERRORES CONTABLES número 3-2-05-02 por un saldo de \$ 76,410.26 (Setenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 26/100 M.N.), como se describe a continuación:

Cuenta Contable	Cargo	Abono
2 1 01 01 001 0003 0018	NORMA ANGELICA FUENTES MARTINEZ	\$ 4,629.46
2 1 01 01 001 0003 0180	PEDRO HERNANDEZ CRUZ	\$ 9,256.92
2 1 01 02 002 0336	MARIA DOLORES CARBAJAL GUDIÑO	\$ 681.14
2 1 01 02 001 0642	MARIA ANGELICA OREGON MARTINEZ	\$ 2,700.00
2 1 01 02 002 0272	MA ISABEL PASCUAL GARCIA	\$ 500.00
2-1-01-07-002-0011-0001	CUOTA MILITANTE PRI	\$ 1,442.33
2-1-01-07-002-0011-0002	CUOTA MILITANTE PAN	\$ 153,349.91
2-1-01-07-002-0011-0003	RETENCION BALTAZAR TORRES (PENSION TEMPORAL)	\$ 35,417.27
2-1-01-07-002-0011-0008	REPOSICION DE MATERIAL DE TRABAJO	\$ 1,824.20
2 1 01 01 001 0009	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.AYUNTAMIENTO	\$ 104,011.57
2-1-01-01-001-003-0021	FRANCISCO JAVIER AVALOS PASCUAL	\$ 3,353.70
2-1-01-02-001-0031	MUNICIPIO DE COMALA, COL	\$ 3,225.43
2-1-01-02-001-0281	EMMA LIVIER MARTINEZ VALENCIA	\$ 911.50
2-1-01-02-001-0467	LILIANA VALENCIA MONTES	\$ 950.00
2-1-01-01-001-0001-0062	YOLANDA CARRILLO LUGO	\$ 628.97
2-1-01-01-013	PROVISION DE NOMINA	\$ 812.82
2-1-01-08-002-0024	TESORERIA DE LA FEDERACION	\$ 180.37
2-1-01-08-002-0025	LUIS ALFONSO ZARAGOZA CASTILLO	\$ 1,001.36
2-1-01-02-001-0002	MIGUEL ANGEL GALINDO BARRAGAN	\$ 3,500.00
2-1-01-08-002-0020	YOLANDA ELIZABETH CARRILLO LUGO	\$ 2,600.00
2-1-01-08-002-0021	GUILLERMINA FUENTES ESCAMILLA	\$ 1,242.00
2-1-01-08-001-0170	CARLOS BRACAMONTES PEREZ	\$ 8,531.73
2-1-01-08-001-0172	VERONICA NALLELY GARCIA DURAN	\$ 522.64
2-1-01-02-065-0016	MANUEL OROZCO CEJA	\$ 1,356.47
2-1-01-02-065-0015	GUILLERMINA REYNAGA VELAZQUEZ	\$ 577.93
2-1-01-02-065-0013	MUNICIPIO DE COMALA, COL	\$ 2,972.70
2-1-01-02-065-0012	FERNANDO AGUADO CALDERON	\$ 1,724.67
2-1-01-02-065-0011	ARNOLDO CEBALLOS ARELLANO	\$ 430.27
2-1-01-07-002-0004-0005	FONDO DE PENSIONES 8%	\$ 438.72
1-1-02-09-001-0001	PROVISION DE NOMINA PARA PAGOS CON CHEQUE	\$ 6,584.34
1-1-02-03-001-0011	ISMAEL NEGRETE SANTOS	\$ 600.00
1-1-02-03-001-0025	JOEL PEREZ CABRERA	\$ 3,000.00
1-1-02-03-001-0023	RAFAEL BELTRAN GONZALEZ	\$ 500.00
1-1-02-03-003-0048	JUAN PABLO RAMIREZ TIBURCIO	\$ 1,000.00
1-1-02-05-001-0002-0008	ESTEBAN DE JESUS JIMENEZ FUENTES	\$ 285.00
1-1-02-05-001-0019	EDGAR ABRAHAM DUEÑAS COVARRUBIAS	\$ 1,880.85
1-1-02-03-007	MARICELA RAMOS RAMIREZ	\$ 589.00
1-1-02-05-001-0002-0005	MA GUADALUPE TORRES FUENTES	\$ 10,000.00

1-1-03-01-001-0003	EVA PRECIADO RODRIGUEZ	\$	1,508.00	
1-1-02-03-003-0059	EFRAIN VALENCIA GONZALEZ	\$	1,500.00	
1-1-02-03-005-0005	MUNICIPIO DE COMALA, COL	\$	2,500.00	
1-1-02-05-001-0004-0002	FERNANDO VELASCO GOMEZ	\$	3,920.03	
3-2-05-02	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES			76,410.26
TOTAL		\$	229,526.78	\$ 229,526.78

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la autorización de la **GENERACIÓN DE UNA PÓLIZA DIARIO PARA HACER LA CANCELACIÓN DE DIVERSAS CUENTAS CONTABLE** por la cantidad de: **\$ 229,526.78 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 78/100 M. N.)**, contra la cuenta de: **CAMBIO POR ERRORES CONTABLES** número 3-2-05-02 por un saldo de \$ 76,410.26 (Setenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 26/100 M.N.), como se describe a continuación:

Cuenta Contable	Cargo	Abono
2 1 01 01 001 0003 0018	NORMA ANGELICA FUENTES MARTINEZ	\$ 4,629.46
2 1 01 01 001 0003 0180	PEDRO HERNANDEZ CRUZ	\$ 9,258.92
2 1 01 02 002 0336	MARIA DOLORES CARBAJAL GUDIÑO	\$ 681.14
2 1 01 02 001 0642	MARIA ANGELICA OREGON MARTINEZ	\$ 2,700.00
2 1 01 02 002 0272	MA ISABEL PASCUAL GARCIA	\$ 500.00
2-1-01-07-002-0011-0001	CUOTA MILITANTE PRI	\$ 1,442.33
2-1-01-07-002-0011-0002	CUOTA MILITANTE PAN	\$ 153,349.91
2-1-01-07-002-0011-0003	RETENCION BALTAZAR TORRES (PENSION TEMPORAL)	\$ 35,417.27
2-1-01-07-002-0011-0008	REPOSICION DE MATERIAL DE TRABAJO	\$ 1,824.20
2 1 01 01 001 0009	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.AYUNTAMIENTO	\$ 104,011.57
2-1-01-01-001-003-0021	FRANCISCO JAVIER AVALOS PASCUAL	\$ 3,353.70
2-1-01-02-001-0031	MUNICIPIO DE COMALA, COL	\$ 3,225.43
2-1-01-02-001-0281	EMMA LIVIER MARTINEZ VALENCIA	\$ 911.50
2-1-01-02-001-0467	LILIANA VALENCIA MONTES	\$ 950.00
2-1-01-01-001-0001-0062	YOLANDA CARRILLO LUGO	\$ 628.97
2-1-01-01-013	PROVISION DE NOMINA	\$ 812.82
2-1-01-08-002-0024	TESORERIA DE LA FEDERACION	\$ 180.37
2-1-01-08-002-0025	LUIS ALFONSO ZARAGOZA CASTILLO	\$ 1,001.36
2-1-01-02-001-0002	MIGUEL ANGEL GALINDO BARRAGAN	\$ 3,500.00
2-1-01-08-002-0020	YOLANDA ELIZABETH CARRILLO LUGO	\$ 2,600.00
2-1-01-08-002-0021	GUILLERMINA FUENTES ESCAMILLA	\$ 1,242.00
2-1-01-08-001-0170	CARLOS BRACAMONTES PEREZ	\$ 8,531.73
2-1-01-08-001-0172	VERONICA NALLELY GARCIA DURAN	\$ 522.64
2-1-01-02-065-0016	MANUEL OROZCO CEJA	\$ 1,356.47
2-1-01-02-065-0015	GUILLERMINA REYNAGA VELAZQUEZ	\$ 577.93
2-1-01-02-065-0013	MUNICIPIO DE COMALA, COL	\$ 2,972.70
2-1-01-02-065-0012	FERNANDO AGUADO CALDERON	\$ 1,724.67

2-1-01-02-065-0011	ARNOLDO CEBALLOS ARELLANO		\$ 430.27
2-1-01-07-002-0004-0005	FONDO DE PENSIONES 8%	\$ 438.72	
1-1-02-09-001-0001	PROVISION DE NOMINA PARA PAGOS CON CHEQUE	\$ 6,584.34	
1-1-02-03-001-0011	ISMAEL NEGRETE SANTOS	\$ 600.00	
1-1-02-03-001-0025	JOEL PEREZ CABRERA	\$ 3,000.00	
1-1-02-03-001-0023	RAFAEL BELTRAN GONZALEZ	\$ 500.00	
1-1-02-03-003-0048	JUAN PABLO RAMIREZ TIBURCIO	\$ 1,000.00	
1-1-02-05-001-0002-0008	ESTEBAN DE JESUS JIMENEZ FUENTES	\$ 285.00	
1-1-02-05-001-0019	EDGAR ABRAHAM DUEÑAS COVARRUBIAS	\$ 1,880.85	
1-1-02-03-007	MARICELA RAMOS RAMIREZ	\$ 589.00	
1-1-02-05-001-0002-0005	MA GUADALUPE TORRES FUENTES	\$ 10,000.00	
1-1-03-01-001-0003	EVA PRECIADO RODRIGUEZ	\$ 1,508.00	
1-1-02-03-003-0059	EFRAIN VALENCIA GONZALEZ	\$ 1,500.00	
1-1-02-03-005-0005	MUNICIPIO DE COMALA, COL	\$ 2,500.00	
1-1-02-05-001-0004-0002	FERNANDO VELASCO GOMEZ	\$ 3,920.03	
3-2-05-02	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES		76,410.26
TOTAL		\$ 229,526.78	\$ 229,526.78

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

 - - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

 - - - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día viernes 26 de agosto de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de relativo a la condonación del costo de los tramites y procedimientos administrativos necesarios durante la campaña de regularización del estado civil de las personas 2022, empoderando mi derecho a la identidad, tales como: Expedición de actas de nacimiento, constancias de residencia y copia certificada del libro de registro; misma que se realizara del 5 de agosto al 5 de octubre de 2022

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del Dif Municipal Comala, mediante oficio número 146/2022 de fecha 18 de agosto 2022, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión,

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'FMS', 'BB', and 'A']

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'N', 'J', 'C', and 'A']

mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **197/2022**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de la condonación del costo de los tramites y procedimientos administrativos necesarios durante la campaña de regularización del estado civil de las personas 2022, empoderando mi derecho a la identidad, tales como: Expedición de actas de nacimiento, constancias de residencia y copia certificada del libro de registro; misma que se realizara del 5 de agosto al 5 de octubre de 2022.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la condonación del costo de los tramites y procedimientos administrativos necesarios durante la campaña de regularización del estado civil de las personas 2022, empoderando mi derecho a la identidad, tales como: Expedición de actas de nacimiento, constancias de residencia y copia certificada del libro de registro; misma que se realizara del 5 de agosto al 5 de octubre de 2022

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a **L.A.P. Claudia Yesenia Montelon Ceballos** Directora del Dif Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a

consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 1:00 horas del día martes 25 de Agosto de 2022, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para analizar las **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Julio de 2022** en calidad informativa.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del DIF Municipal Comala, L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, mediante oficio No. 145/2022 de fecha 17 de Agosto de 2022, y turnada para su estudio y análisis correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **199/2022**, en la que se solicita remita a la Comisión de Hacienda Municipal las **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Julio de 2022** en calidad informativa, en cumplimiento a atribuciones de la Directora General, conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** las **Cuentas Públicas del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Julio de 2022**, enviada con carácter informativo por la Directora General en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos**, en su carácter de Directora del DIF Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, la Regidora Licda. **María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día lunes 15 de agosto de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMIREZ, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de licencia municipal con el giro de: **"RESTAURANTE"** en el Domicilio Conocido el Remate en el Municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. ALEJANDRO BELTRÁN GUZMÁN** como licencia comercial con el giro de **"RESTAURANTE"** con el número de folio 192/2022 con fecha 11 de agosto de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten initials in blue ink

Handwritten initials in blue ink

Handwritten initials in blue ink

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen del comité de agua potable y alcantarillado del Remate Municipio de Comala,** que solicita el **C. ALEJANDRO BELTRÁN GUZMÁN,** con fecha 24 de mayo del 2022, el organismo operador de agua **OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua, para el giro de **"RESTAURANTE"** en el predio ubicado en la Comunidad del Remate en el Municipio de Comala.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa la tarifa por año del cobro del servicio de agua.

Agua potable 2.078 UMA

Costo de UMA es de \$96.22, entonces el costo de la tarifa seria de \$200

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el **C. ALEJANDRO BELTRÁN OCHOA,** con fecha 26 de junio de 2022, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la Calle sin Nombre s/n, en la Comunidad del Remate; Municipio de Comala, Colima. Con clave catastral 03-09-01-025-001-000 en el cual se pretende establecer un uso para funciones de restaurante con venta de cerveza".

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de la comunidad del remate, el predio se encuentra en una **Zona H3, "Habitacional Densidad Media"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar "H3-U"	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercios y Servicios Básicos
	Condicionado	Oficinas a Pequeña Escala
	Condicionado	Manufacturas Domiciliarias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials: FMS, BB]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56 para la Zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, las siguientes.

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 220Hab. /Ha ó 44 Viv./Ha Índice de Edificación: 140.00m2/Viv.	
Frente Mínimo: 08.00 ml.	Superficie Mínima 140.00 m2
Coeficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coeficiente Utilización. Del suelo 1.40
Altura Máxima: Resultante de aplicar C.O.S y C. U.S	Restricción Posterior: 03.00 ml
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jardinado	Estacionamiento: 01 Cajón/Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **Comercio y Servicios Básicos** de manera **compatible**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia al **"RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante el dictamen **Núm.: UMPC 078/2022** con fecha 04 de agosto de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** al **C. ALEJANDRO BELTRÁN GUZMÁN**, al establecimiento con giro de **RESTAURANTE** con razón social **"TERRAZA PILETAS"**, ubicado Domicilio Conocido Comunidad de el Remate en Municipio de Comala, Col.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
A large signature at the top right.
A signature in the middle right.
A signature below it.
A signature further down.
A signature at the bottom right.
The letters "FMS" written vertically on the left side of the notes.
The letters "A" and "BB" written vertically on the left side of the notes.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**RESTAURANTE**" al **C. ALEJANDRO BELTRÁN GUZMÁN**, con Domicilio Conocido Comunidad de el Remate en Municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. ALEJANDRO BELTRÁN GUZMÁN**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

En el desahogo del **décimo tercer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez** y en su calidad de Secretario de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Los munícipes integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ y LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estado Unidos Mexicanos, 91 fracción II y 91 de la Constitución del Estado Libre y soberano de Colima, 45 numeral I inciso m), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y además por el artículo 12 fracción XVIII del Reglamento General de la Administración Publica del Gobierno Municipal de Comala, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **YOLANDA MAGAÑA TORRES**, como licencia comercial con el giro de "**SALÓN DE EVENTOS**" con el número de folio 195/2022 con fecha 17 de Agosto de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad y de la escritura.

TERCERO.- Que en sesión de la comisión llevada a cabo a las 12:00 horas del viernes 27 de Agosto de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia municipal con el giro de: "**SALÓN DE EVENTOS**" en el domicilio de KM. 2.5 carretera Comala-Suchitlán, en el municipio de Comala.

CUARTO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, es competente para resolver sobre la presente solicitud, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

QUINTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'M', 'A', 'S.M.', 'A', 'B.C.', and 'A']

b) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita la **C. YOLANDA MAGAÑA TORRES**, con fecha 21 de Julio de 2022, el organismo operador de agua **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanidad necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rustico afuera de los límites de centro de población, con el giro de **"SALÓN DE EVENTOS"** en el predio con clave catastral **03-03-93-077-834-002** con datos de ubicación en fraccionamiento 002 los Zapotes Carretera Comala – Suchitlan, en el municipio de Comala.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita la **C. YOLANDA MAGAÑA TORRES**, con fecha 14 de Julio de 2022, para el terreno rustico denominado fraccionamiento 002 los Zapotes Carretera Comala – Suchitlan, en el municipio de Comala, Col. Con clave catastral **03-03-93-077-834-002**. En el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"SALÓN DE EVENTOS"**.

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y

[Handwritten signatures and initials in blue ink: a large signature on the left, 'FMS.' in the middle, and 'Bd' at the bottom left.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink: a signature at the top right, a signature in the middle right, a large signature at the bottom right, and 'A' and '2' at the very bottom right.]

- b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. **Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación**, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, **comercio de abastecimiento etc.**
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

SEXTO.- En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y se ratifica mediante el **avalúo catastral certifica** el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL Y CONDICIONADO** de autorizar por 1 (un) año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulen de cumplimiento lo siguiente.

1.- Deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o Fraccionamiento;

2.- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo Urbano, de los tres niveles de gobierno (si es de su caso); Municipal, Estatal y Federal.

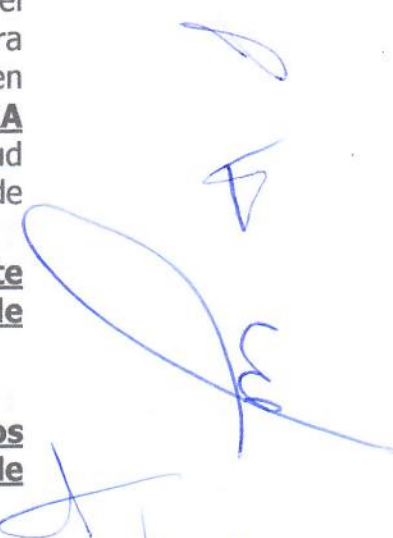




3.- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedó SIN EFECTO alguno y se sancionará conforme al reglamento de construcción del Municipio de Comala.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Mediante el dictamen **Núm.: UMPC 067/2021** con fecha 07 de Julio de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C. YOLANDA MAGAÑA TORRES**, al establecimiento con giro de Salón de Eventos con razón social **"RANCHO LA MARQUESA"**, ubicado en Kilometro 2.5 Carretera Comala- San Antonio en el Municipio de Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"SALÓN DE EVENTOS"** a la **C. YOLANDA MAGAÑA TORRES**, ubicado en Kilometro 2.5 Carretera Comala- San Antonio en el Municipio de Comala. Col., por la temporalidad y con las condicionantes establecidas en el considerando "SEXTO" del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. YOLANDA MAGAÑA TORRES**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al encargado del Departamento de Licencias de este municipio, así como a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

En el desahogo del **décimo cuarto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FMS.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones la Síndica **Verónica Fermín Santana**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

La **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, integrada por la Síndica Municipal, **C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA**, el Presidente Municipal, **C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA**, y la Regidora, **C. MARÍA GUADALUPE CARRILLO FRANCO**, en su carácter de **PRESIDENTA, SECRETARIO y SECRETARIA**, respectivamente, en uso de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37, 42, 47, fracción VII, inciso p), 51, fracciones IX y XII, 53, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 11, 12, fracción IX, 32, fracción XXIV, 33, fracción IX, X, 34, fracciones II y IV, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este cuerpo colegiado deliberativo un **DICTAMEN** que propone **APROBAR la INCORPORACIÓN DE 30 (TREINTA) BIENES INMUEBLES MUNICIPALES AL PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA COMO ACTIVOS DENTRO DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COMALA**, que se consigna bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que dicha petición fue enviada por la C. GUILLERMINA VALENCIA MONTES, en su carácter de Oficial Mayor, mediante oficio número OM-391/2022, de fecha 15 (quince) de agosto de 2022 (dos mil veintidós); turnado por la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a esta Comisión Dictaminadora, mediante solicitud identificada con el número 198/2022, de fecha 22 (veintidós) de agosto del 2022 (dos mil veintidós).

SEGUNDO: Que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción IX, 125, fracciones I y IV, 126, fracción I, y 134, fracción I, incisos e) y f) del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

CUARTO: Que en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 37 y 118, fracciones I, II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

QUINTO: En el Estado de Colima se expidió y publicó, en el año 2018, la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, que tiene como objetivo principal el de establecer los bienes que constituyen el patrimonio

del Estado de Colima y sus Municipios, regulando su régimen de dominio, registro, administración, uso, aprovechamiento, adquisición y disposición.

Así como también, con dicha legislación, se pretende que exista unificación de criterios en el desarrollo de mecanismos y procedimientos para la administración, uso, manejo y destino de los bienes que forman parte del patrimonio público.

SEXTO: La Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, es muy puntual respecto al tema de incorporación de bienes inmuebles, pues en ella se regulan las atribuciones de los ayuntamientos en materia patrimonial entre las que destaca que, será a través de su Oficialía Mayor, el área mediante la que se llevará los inventarios y controles señalados en la referida Ley en todo lo concerniente al Patrimonio Municipal; tal y como lo establece en su artículo 21, fracción XII.

Además de que, la Legislación en comento, en uno de sus objetivos específicos, contenidos en el artículo 2, concretamente en la fracción V, textualmente señala:

"Artículo 2. Objetivos específicos de la Ley

1. Son objetivos de esta Ley:

I. (...)

V. Regular el registro, adquisición, enajenación, incorporación, catálogo, inventario, control y administración de los bienes inmuebles del Estado y los Municipios; (...)"

SÉPTIMO: Aunado a ello, se desprende que de la incorporación que se pretende de diversos inmuebles al patrimonio municipal se justifica en que, aunque se cuenta con un documento que acredita la propiedad de este H. Ayuntamiento constitucional de Comala, Colima, sobre cada uno de ellos, éstos no están registrados en la hacienda pública como activos dentro de la contabilidad del municipio de Comala; siendo este el principal motivo por el cual, es indispensable que se realice la incorporación que se pretende.

OCTAVO: Es importante mencionar que, derivado de los trabajos realizados por quienes integramos esta Comisión, refiriéndonos a la relación de bienes inmuebles que la Oficialía Mayor adjuntó a su oficio de solicitud, observamos que no se trata de 28 (veintiocho) bienes inmuebles, pues del conteo efectuado resultaron ser 30 (treinta); por tanto, se procede a describir de manera detallada el listado de los **30 (treinta) bienes inmuebles que se pretenden incorporar a la hacienda pública municipal**, señalando: clave catastral, superficie, ubicación, situación jurídica, valor catastral y folio real, de cada uno de ellos; tabla que se inserta a continuación:

~~TERCERO: Se incluye a la Contaduría Municipal para que en términos de la facultad que le es conferida por el artículo 78, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, entregue el proceso para la incorporación de los 30 (treinta) bienes inmuebles municipales a la hacienda pública como activos dentro de la contabilidad del municipio de Comala.~~

~~Una vez que el dictamen anterior lo secretaría del Ayuntamiento Licda. Mariana Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los miembros si es necesario algún comentario respecto a la propuesta anterior, se~~

[Handwritten signatures and initials: FMS, BB]

[Handwritten signatures and initials: J, A, Z, August]



NO.	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	UBICACIÓN	SITUACION	V. CATASTRAL	FOLIO REAL
1	03-01-03-002-002-000	478 METROS	REG. CIVIL, PLANEACIÓN Y OFICIALIA MAYOR	DCITOS EXPROFAC	1,640,610.00	24585
2	03-01-03-002-013-000	171.87 METROS	COMAPAC, JURIDICO	DCITOS EXPROFAC	545,610.00	8/FOLIO
3	03-01-03-003-025-000	469 METROS	AUDITORIO "JUAN RULFO"	DCITOS EXPROFAC	569,500.00	20751
4	03-01-01-046-011-000	146.36 METROS	CASA DE USOS MULTIPLES(FCO. R. VILLARREAL) DIF	ESCRITURADO	173,154.00	68317
5	03-03-01-035-011-000	433 METROS	CASA DE LA MUJER DE SUCHITLAN	DCITOS DONACIÓN	27,712.00	ESCR-3317
6	03-01-04-052-009-000	309 METROS	POZO PROFUNDO AGUAJITOS	ESCRITURADO	24,720.00	478074
7	03-01-04-059-787-000	35,104.00 METROS	PREDIO MARGEN ARROLLO (PROT CIV.)	ESCRITURADO	2,808,320.00	EXTR208639-1
8	03-05-051-071-186-000	313.90 METROS	CASA CULT.(BIBLIOTECA) COFRADIA DE SUCHITLAN	ESCRITURADO	31,390.00	41609
9	03-01-01-007-002-000	7,026 METROS	CASA DE LA CULTURA (COMALA)	ESCRITURADO	5,509,227.00	56270
10	03-01-03-006-002-000	8,683.60	PANTEON MUNICIPAL DE COMALA (AREA NUEVA)	ESCRITURADO	1,703,940.00	29452
11	03-01-03-009-029-000	3,128 METROS	RASTRO MUNICIPAL COMALA	ESCRITURADO	2,517,800.00	20966
12	03-01-01-035-027-000	2,449.26 METROS	AREA DE DONACION COL. MIGUEL DE LA MADRID	ESCRITURADO	195,940.80	7326
13	03-99-92-039-866-000	1-99-90-80HAS	AREA DE DONACION PREDIO EL REMATE(CFE)	ESCRITURADO	39,981.60	380927
14A*	03-05-51-025-006-000	556.15 METROS	LA BARRANQUITA	ESCRITURADO	35,693.60	122567
14B*	03-05-51-024-011-000	850.00 METROS	LA BARRANQUITA	ESCRITURADO	54,400.00	122567
15	03-99-93-A38-605-000	1-70-97.88	COMUNIDAD DE AGOSTO(CANCHA DE U. MULTIPLES)	ESCRITURADO	34,195.76	118107
16B*	03-01-01-050-001-000	1,405	LOMAS DE COMALA	ESCRITURADO	140,500.00	145058
16C*	03-01-01-058-001-000	7,898.80	LOMAS DE COMALA	ESCRITURADO	631,904.00	145059
17	03-01-01-068-001-000	685.34	LOTE 1 DE LA MANZANA 68 FAC. REAL DE MENDOZA	TRASMISIÓN	102,801.00	77130
18	03-05-51-017-010-000	1,340.900METROS	CASA DE USOS MULTIPLES(COFRADIA DE SUCH.)	ESCRITURADO	84,464.64	290137-1
19	03-02-02-002-015-000	998.85 METROS	AREA DE DONACION CESION REAL DE NOGUERAS	ESCRITURADO	249,712.50	307333-1
20	03-02-02-003-006-000	1762.14 METROS	AREA DE DONACION CESION REAL DE NOGUERAS	ESCRITURADO	800,535.00	307334-1
21	03-09-01-033-001-000	458.180 MTS.	SOLAR URBANO EL REMATE	TITULO DE PROF	209,250.00	316685-1
22	03-09-01-026-011-000	147.634 MTS.	SOLAR URBANO EL REMATE	TITULO DE PROF	5,176.50	316667-1
23	03-09-01-026-001-000	727.453 MTS.	SOLAR URBANO EL REMATE	TITULO DE PROF	25,460.75	316663-1
24	03-09-01-034-001-000	873.438 MTS.	SOLAR URBANO EL REMATE	TITULO DE PROF	30,570.40	316634-1
25	03-02-90-001-013-000	790.13METROS	AREA DE DONACION FRACC. BUENOS AIRES	ESCRITURADO	197,532.50	250871-1
26	03-02-90-006-001-000	4,992.95METROS	AREA DE DONACION FRACC. BUENOS AIRES	ESCRITURADO	1,248,235.00	250906-1
27	03-02-90-011-001-000	1,891.11 METROS	AREA DE DONACION FRACC. BUENOS AIRES	ESCRITURADO	497,775.00	250939-1
28	03-01-01-014-001-000	27,442.00METROS	UNIDAD DEPORTIVA MARIA VILLA MONTERO	ESCRITURADO	5,244,337.50	287466-1
					\$25,380,449.55	

NOVENO: Por tanto, esta Comisión dictamina como **FACTIBLE** someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la incorporación de 30 (treinta) bienes inmuebles municipales a la hacienda pública como activos dentro de la contabilidad y el patrimonio municipal de Comala.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora, somete este cuerpo colegiado deliberativo el presente acuerdo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del siguiente;

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN DE 30 (TREINTA) BIENES INMUEBLES MUNICIPALES A LA HACIENDA PÚBLICA COMO ACTIVOS DENTRO DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE COMALA, MISMO QUE SE DESCRIBEN EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que, por su conducto, se notifique a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, a efecto de que realicen el procedimiento que corresponda para la incorporación de los 30 (treinta) bienes inmuebles municipales a la hacienda pública como activos dentro de la contabilidad y del patrimonio del municipio de Comala.

TERCERO: Se instruye a la Contraloría Municipal para que, en términos de la facultad que le es conferida por el artículo 78, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, verifique el proceso para la incorporación de los 30 (treinta) bienes inmuebles municipales a la hacienda pública como activos dentro de la contabilidad del municipio de Comala.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'SIN', and 'dd']

generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del punto **décimo quinto** del orden del día, relativo a asuntos generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Munícipes si desean hacer alguna intervención; generándose las siguientes:

1).- En uso de la voz la Regidora **Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, da lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 11:00 horas del día jueves 25 de agosto de 2022, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y TRANSPORTE, **LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA Y LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud relativa al cambio de la boleta de infracción vial de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, del Municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- El día 02 de mayo del año en curso, fue presentada la solicitud relativa, al cambio de la boleta de infracción vial de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, del Municipio de Comala, por el Director General de Seguridad Pública y Vialidad **C. OSCAR RICARDO LOZANO**, ante la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala.

SEGUNDO.- Dando curso a la solicitud antes mencionada, la **Licda. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria Municipal, turno a la Comisión de Seguridad Publica, Tránsito y Transporte, dicha petición para su debido estudio, análisis, modificación y/o aprobación en su caso.

TERCERO.- La Comisión de Seguridad Publica Tránsito y Transporte, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en los artículos 60 fracción XIV, 129 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; articulo 45 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y reconoce resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación de aquellas solicitudes, que promuevan un mejor funcionamiento del tránsito en vía pública, dentro de nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entramos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que en el formato que actualmente se aplica, se detectaron algunas deficiencias, por las cuales resulta muy fácil que los infractores ganen las demandas que interponen ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo cual resulta necesario hacer las modificaciones que se plantean en este dictamen para eliminar esta deficiencia.

Como deficiencias se mencionan, que no se especifica una narrativa de hechos concretos por la cual se incurrió en infracción vial; existe una deficiencia en cuanto la fundamentación legal o marco jurídico de la infracción; no se especifican en forma detallada cual es el artículo violatorio por la infracción sino que se generalizan los artículos violatorios aplicables; no prevé un apartado de observaciones; no prevé el apartado de datos personales del agente de vialidad como servidor público que realiza la infracción.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comisión de Seguridad Pública Tránsito y Transporte, aprobamos por UNANIMIDAD, la modificación de la boleta de infracción vial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comala, y por tales consideraciones se emite el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, aprueban por UNANIMIDAD, la modificación de la boleta de infracción vial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Comala, con el objetivo de fomentar un mejor funcionamiento de tránsito en vía pública, dentro de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Se pone a consideración de este H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. OSCAR RICARDO LOZANO, Director General de Seguridad Pública y Vialidad, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

2).- En uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, cede el uso de la voz al Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, y en su calidad de Secretario de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: -----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 29 de Agosto del presente año, siendo las 11:00 horas, se reunieron los ciudadanos Ing. Gustavo Ávalos Reyes, como presidente, Lic. Elba de la Vega Pascual y Lic. José Roberto Cruz Ramírez como secretarios respectivamente, todos miembros de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**; con la finalidad de analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de la **INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA 1, 2, 3, 4 y 5** del FRACCIONAMIENTO "COMALA MÁGICO". LOCALIZADO EN PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO "EL PASO DE LA CARRETA" O "EL POTRERO DE EN MEDIO", EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **115** fracción **I** y **III** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como los artículos **90** fracción **I, II** y **III, 91** y demás relativos de la

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "FIRMS" and several illegible signatures.

Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b) y c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII IX, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y además por los artículos 1, 2, 3 y 12 fracción XIV, y demás relativos del REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA.

ANTECEDENTES

UNO.- Localizado en el predio rústico conocido como "EL Paso de la Carreta" o "El Potrero de En medio", en el municipio de Comala, Colima.

DOS.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 10 de septiembre del año 2018, se aprobó por UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización denominado "COMALA MÁGICO", según constancia certificada del punto de Acuerdo expedida el día 20 de Septiembre de 2018, por la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho Municipio.

TRES.- Que el Secretario de Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó la congruencia del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "COMALA MÁGICO".

CUATRO.- Que el sábado 10 de Noviembre 2018, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Comala Mágico", ubicado en el municipio de Comala, Colima.

CINCO.- Que con fecha del 18 de Diciembre del 2019 se obtiene la Autorización del Proyecto Ejecutivo y la Licencia de Urbanización, bajo la Modalidad de II: Urbanización por Etapas ejecutarse en los plazos que establece el art. 300 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Bajo oficio DOPDU-183/2019, firmada por el entonces Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala Arq. Ramón Chávez Arellano.

SEIS. - Referente a la Licencia de Urbanización autorizada (Modalidad II: Urbanización por etapas) No. DPOPDU 183/2019 emitida el 18 de Diciembre de 2019, el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, firma como director responsable de obra con registro: 019 vigente en este municipio, el proyecto ejecutivo autorizado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta comisión de cabildo recibió el oficio identificado como 206/2022 suscrito por la licenciada Adriana Jiménez Ramos de fecha 29 de Agosto del 2022, por medio del cual turna a esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el oficio número **565/2022** que contiene el oficio de solicitud suscrito por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con la finalidad de poner a consideración de esta comisión la solicitud la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las ETAPAS 1, 2, 3, 4 y 5 del FRACCIONAMIENTO "COMALA MÁGICO", LOCALIZADO EN PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO "EL PASO DE LA CARRETA" O "EL POTRERO DE EN MEDIO", EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

SEGUNDO. Que conforme al Dictamen Técnico identificado como DOPDU 480/2022 presentado con el Oficio No. 366/2022 de fecha 24 de Agosto de 2022, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los ordenamientos legales aplicables al caso mencionando, por lo que esta comisión está en consideración de presentar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad por esta comisión la incorporación municipal de la etapa 1,2,3,4 y 5 (uno, dos, tres, cuatro y cinco) del fraccionamiento **"COMALA MAGICO"** solicitado por el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC y DIF Comala, Col**, en su carácter de Propietario y Promotor del fraccionamiento en mención, el cual se describe de la siguiente manera:

Etapa I (uno) correspondiente a **INCORPORAR 42 (cuarenta y dos) lotes H3-U (HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA), 2 (dos) lotes MB-2 (MIXTOS DE BARRIO), 1 (un) Lote para Servicio de la Industria y el Comercio (S)**, así como área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

ETAPA I		
LOTES H3	42	6,704.29
LOTE MB-2	2	658.75
LOTE S	1	400.80
TOTAL LOTES	45	7,763.84
ÁREA VENDIBLE	7,763.84	63.14%
ÁREA DE CESIÓN	0.00	0.00%
ÁREA DE VIALIDAD	4,532.86	36.86%
TOTAL ETAPA I	12,296.70	100.00%

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Etapa II (dos) correspondiente a **INCORPORAR 40 (cuarenta) lotes H3-U (HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA), 2 (dos) lotes MB-2 (MIXTOS DE BARRIO)**, así como área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

ETAPA II		
LOTES H3	40	6,387.52
LOTES MB-2	2	632.54
TOTAL LOTES	42	7,020.06
ÁREA VENDIBLE	7,020.06	68.06%
ÁREA DE CESIÓN	0.00	0.00%
ÁREA DE VIALIDAD	3,294.96	31.94%
TOTAL ETAPA II	10,315.02	100.00%

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Etapa III (tres) correspondiente a **INCORPORAR 41 (cuarenta y uno) lotes H3-U (HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA), 2 (dos) lotes MB-2 (MIXTOS DE BARRIO), 1 (un) Lote para Equipamiento Institucional (EI)**, así como área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

[Large handwritten signature and initials in blue ink, partially crossed out with a dashed line]

ETAPA III		
LOTES H3	41	6,527.53
LOTES MB-2	2	634.53
LOTES EI	1	1,549.11
TOTAL LOTES	44	8,711.17
ÁREA VENDIBLE	7,162.06	59.35%
ÁREA DE CESIÓN	1,549.11	12.84%
ÁREA DE VIALIDAD	3,356.19	27.81%
TOTAL ETAPA III	12,067.36	100.00%

Etapa IV (cuatro) correspondiente a **INCORPORAR 21 (veintiuno) lotes H3-U (HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA), 1 (uno) lote MB-2 (MIXTOS DE BARRIO), 1 (un) Lote para Espacio Verde (EV)**, así como área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

ETAPA IV		
LOTES H3	21	3,421.11
LOTES MB-2	1	320.56
LOTES EV	1	1,464.82
TOTAL LOTES	23	5,206.49
ÁREA VENDIBLE	3,741.67	47.60%
ÁREA DE CESIÓN	1,464.82	18.63%
ÁREA DE VIALIDAD	2,654.64	33.77%
TOTAL ETAPA IV	7,861.13	100.00%

Etapa V (cinco) correspondiente a **INCORPORAR 4 (cuatro) lotes para Servicio de la Industria y el Comercio (S), 2 (dos) lotes para Espacio Verde (EV)**, así como área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

ETAPA V		
LOTES S	4	1,856.25
LOTES EV	2	2,807.48
TOTAL LOTES	6	4,663.73
ÁREA VENDIBLE	1,856.25	21.63%
ÁREA DE CESIÓN	2,807.48	32.71%
ÁREA DE VIALIDAD	3,918.85	45.66%
TOTAL ETAPA V	8,582.58	100.00%

SEGUNDO.- Que el Director Responsable de Obra Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro 019 RF, entero a esta Dirección a mi cargo, mediante oficio recibido del 08 de Junio del 2022, que las obras de urbanización de las etapas **1, 2, 3, 4 y 5**, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

TERCERO.- Que esta dependencia a mi cargo, tiene copia de convenio por parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, COMAPAC, y DIF de Comala, Col. Representados por su secretaria General Irma González Pedraza en su carácter de Urbanizador, así como el Arq. Sergio Alejandro Flores Adame y José Ponciano González cruz, presidente el comité de vigilancia y el C.P. Julio César Ceballos Cataneo, en su carácter de desarrollador del Fraccionamiento Comala Mágico, con el H. Ayuntamiento de Comala, Col., por conducto del C. Felipe de Jesús Michel Santana, la C. Verónica Fermín Santana, Sindica Municipal y el Ing. Miguel Martínez Ramírez, director de obras públicas y desarrollo urbano, con el propósito del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deben asumir en los términos del programa parcial de urbanización, en la

ejecución de las obras de urbanización, para dar seguimiento a los tramites de incorporación

CUARTO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que correspondiente a las **Etapas 1, 2, 3, 4 y 5** (uno, dos, tres, cuatro y cinco) del Fraccionamiento Campestre "COMALA MÁGICO", y una vez ingresado el expediente el día 12 de Julio del 2022 y completo en fecha de 15 de Agosto del presente; se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 17 de Agosto del 2022, por parte del Ing. Miguel Martínez Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así también como el M. en V. Arq. Adrián Reyes Madrid, encargado de Desarrollo Urbano y el Inspector Ing. Juan Carlos Fernández González; El Director de la COMAPAC, Lic. Alberto Cobián Montero; El Director de Ecología el Lic. Oscar Gutiérrez; Regidor Gustavo Avalos; Regidor Roberto Cruz, Regidora Guadalupe Ávila y la Síndica Municipal C. Verónica Fermín Santana. Con relación a la **Incorporación Municipal** en mención. Encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, fracción inciso b) y d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- La Incorporación Municipal de las **Etapas 1, 2, 3, 4 y 5** (uno, dos, tres, cuatro y cinco), comprende un total de **144** (ciento cuarenta y cuatro) lotes vendibles **H3-U** (Habitacional Densidad Media), **7** (siete) lotes **MB-2** (MIXTO DE BARRIO), **5** (cinco) lotes para **Servicios a la Industria y Comercio**, **1** (uno) Lote de **Equipamiento Institucional (EI)**, **3** (tres) lotes de **Espacios Verdes Abiertos (EV)** y **área de Vialidad**. Como se indican en el siguiente cuadro de áreas:

INCORPORACIÓN MUNICIPAL		FRACCIONAMIENTO COMALA MÁGICO		
		ETAPAS 1, 2, 3, 4, 5		
RELACIÓN DE LOTES				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE VENDIBLE (m²)
ETAPA 1				
03-01-90-027	1	H3-U	CAFETALES	156.88
	2	H3-U	CAFETALES	160.00
	3	H3-U	CAFETALES	160.00
	4	H3-U	CAFETALES	160.00
	5	H3-U	CAFETALES	156.88
	6	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	7	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	8	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	9	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	10	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	11	H3-U	ARTESANÍAS	156.88
03-01-90-028	4	H3-U	ARTESANÍAS	156.77
	5	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	6	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	7	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	8	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	9	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	10	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	11	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	12	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
03-01-90-031	2	H3-U	ARTESANÍAS	156.88
	3	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	4	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	5	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	6	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	7	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	8	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	9	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	10	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	11	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	12	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	13	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	14	H3-U	ARTESANÍAS	160.00
	15	MB-2	ARTESANÍAS	319.81
03-01-90-032	4	S	AV. PUEBLOS MÁGICOS	400.80

	5	MB-2	ARTESANIAS	338.94
	6	H3-U	ARTESANIAS	160.00
	7	H3-U	ARTESANIAS	160.00
	8	H3-U	ARTESANIAS	160.00
	9	H3-U	ARTESANIAS	160.00
	10	H3-U	ARTESANIAS	160.00
	11	H3-U	ARTESANIAS	160.00
	12	H3-U	ARTESANIAS	160.00
	13	H3-U	ARTESANIAS	160.00
	14	H3-U	ARTESANIAS	160.00
SUPERFICIE TOTAL DE AREA VENDIBLE				7,763.84
SUPERFICIE TOTAL DE AREA DE CESION				0.00
SUPERFICIE DE VIALIDAD				4,532.86
TOTAL ETAPA I				12,296.70
ETAPA II				
03-01-90-026	3	H3-U	PAROTAS	160.00
	4	H3-U	PAROTAS	160.00
	5	H3-U	PAROTAS	160.00
	6	H3-U	PAROTAS	160.00
	7	H3-U	PAROTAS	160.00
	8	H3-U	PAROTAS	160.00
	9	H3-U	PAROTAS	156.88
03-01-90-027	12	H3-U	PAROTAS	156.88
	13	H3-U	PAROTAS	160.00
	14	H3-U	PAROTAS	160.00
	15	H3-U	PAROTAS	160.00
	16	H3-U	PAROTAS	160.00
	17	H3-U	PAROTAS	160.00
03-01-90-030	2	H3-U	PAROTAS	156.88
	3	H3-U	PAROTAS	160.00
	4	H3-U	PAROTAS	160.00
	5	H3-U	PAROTAS	160.00
	6	H3-U	PAROTAS	160.00
	7	H3-U	PAROTAS	160.00
	8	H3-U	PAROTAS	160.00
	9	H3-U	PAROTAS	160.00
	10	H3-U	PAROTAS	160.00
	11	H3-U	PAROTAS	160.00
	12	H3-U	PAROTAS	160.00
	13	H3-U	PAROTAS	160.00
	14	H3-U	PAROTAS	160.00
	15	H3-U	PAROTAS	160.00
	16	MB-2	PAROTAS	316.45
03-01-90-031	1	H3-U	PAROTAS	156.88
	16	MB-2	PAROTAS	316.09
	17	H3-U	PAROTAS	160.00
	18	H3-U	PAROTAS	160.00
	19	H3-U	PAROTAS	160.00
	20	H3-U	PAROTAS	160.00
	21	H3-U	PAROTAS	160.00
	22	H3-U	PAROTAS	160.00
	23	H3-U	PAROTAS	160.00
	24	H3-U	PAROTAS	160.00
	25	H3-U	PAROTAS	160.00
	26	H3-U	PAROTAS	160.00
	27	H3-U	PAROTAS	160.00
	28	H3-U	PAROTAS	160.00
SUPERFICIE TOTAL DE AREA VENDIBLE				7,020.06
SUPERFICIE TOTAL DE AREA DE CESION				0.00
SUPERFICIE DE VIALIDAD				3,294.96
TOTAL ETAPA II				10,315.02
ETAPA III				
03-01-90-026	2	EI	VOLCANES	1549.11
	10	H3-U	VOLCANES	156.88
	11	H3-U	VOLCANES	160.00
	12	H3-U	VOLCANES	160.00
	13	H3-U	VOLCANES	160.00
	14	H3-U	VOLCANES	160.00
	15	H3-U	VOLCANES	160.00
	16	H3-U	VOLCANES	160.00
	17	H3-U	VOLCANES	160.90
	18	H3-U	VOLCANES	161.24
	19	H3-U	VOLCANES	160.00
	20	H3-U	VOLCANES	160.00
	21	H3-U	VOLCANES	160.00
	22	H3-U	VOLCANES	160.00
	23	H3-U	VOLCANES	157.63
03-01-90-029	2	H3-U	VOLCANES	158.00
	3	H3-U	VOLCANES	158.00
	4	H3-U	VOLCANES	158.00
	5	H3-U	VOLCANES	158.00
	6	H3-U	VOLCANES	158.00
	7	H3-U	VOLCANES	158.00

Handwritten signature

Handwritten signature

F.M.S.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

	8	H3-U	VOLCANES	158.00
	9	H3-U	VOLCANES	158.00
	10	H3-U	VOLCANES	158.00
	11	H3-U	VOLCANES	158.00
	12	H3-U	VOLCANES	158.00
	13	H3-U	VOLCANES	158.00
	14	H3-U	VOLCANES	158.00
	15	MB-2	VOLCANES	321.28
03-01-90-030	1	H3-U	VOLCANES	156.88
	17	MB-2	VOLCANES	313.25
	18	H3-U	VOLCANES	160.00
	19	H3-U	VOLCANES	160.00
	20	H3-U	VOLCANES	160.00
	21	H3-U	VOLCANES	160.00
	22	H3-U	VOLCANES	160.00
	23	H3-U	VOLCANES	160.00
	24	H3-U	VOLCANES	160.00
	25	H3-U	VOLCANES	160.00
	26	H3-U	VOLCANES	160.00
	27	H3-U	VOLCANES	160.00
	28	H3-U	VOLCANES	160.00
	29	H3-U	VOLCANES	160.00
	30	H3-U	VOLCANES	160.00
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VENDIBLE				7,162.06
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE CESIÓN				1,549.11
SUPERFICIE DE VIALIDAD				3,356.19
TOTAL ETAPA III				12,067.36
ETAPA IV				
03-01-90-026	1	EV	PEDRO PÁRAMO	1464.82
	24	H3-U	PEDRO PÁRAMO	151.03
	25	H3-U	PEDRO PÁRAMO	157.55
	26	H3-U	PEDRO PÁRAMO	160.88
	27	H3-U	PEDRO PÁRAMO	164.26
	28	H3-U	PEDRO PÁRAMO	167.62
	29	H3-U	PEDRO PÁRAMO	171.01
	30	H3-U	PEDRO PÁRAMO	174.54
	31	H3-U	PEDRO PÁRAMO	202.93
03-01-90-029	1	H3-U	PEDRO PÁRAMO	168.18
	16	MB-2	PEDRO PÁRAMO	320.56
	17	H3-U	PEDRO PÁRAMO	165.39
	18	H3-U	PEDRO PÁRAMO	158.16
	19	H3-U	PEDRO PÁRAMO	158.12
	20	H3-U	PEDRO PÁRAMO	158.08
	21	H3-U	PEDRO PÁRAMO	158.04
	22	H3-U	PEDRO PÁRAMO	158.00
	23	H3-U	PEDRO PÁRAMO	157.97
	24	H3-U	PEDRO PÁRAMO	157.93
	25	H3-U	PEDRO PÁRAMO	157.90
	26	H3-U	PEDRO PÁRAMO	157.87
	27	H3-U	PEDRO PÁRAMO	157.84
	28	H3-U	PEDRO PÁRAMO	157.81
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VENDIBLE				3,741.67
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE CESIÓN				1,464.82
SUPERFICIE DE VIALIDAD				2,654.64
TOTAL ETAPA IV				7,861.13
ETAPA V				
03-01-90-028	1	EV	AV. PUEBLOS MÁGICOS	1471.38
	2	S	AV. PUEBLOS MÁGICOS	449.72
	3	S	AV. PUEBLOS MÁGICOS	446.53
03-01-90-032	1	EV	AV. PUEBLOS MÁGICOS	1336.10
	2	S	AV. PUEBLOS MÁGICOS	560.00
	3	S	AV. PUEBLOS MÁGICOS	400.00
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA VENDIBLE				1,856.25
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA DE CESIÓN				2,807.48
SUPERFICIE DE VIALIDAD				3,918.85
TOTAL ETAPA V				8,582.58

Cabe señalar que el resumen general de todo el desarrollo denominado "COMALA MÁGICO", aprobado y publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha Sábado 10 de Noviembre del 2018, mismo que presenta sin cambio alguno, es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	%
Área vendible	27,543.89	46.75%
Área de Cesión	5,821.41	9.88%
Área de vialidad	18,487.69	31.38%

Zona de Barranca	6,082.12	10.33%
Zona Federal	978.22	1.66%
Total	58,913.33	100%

SEXTO.- En lo referente a otorgar el **área de cesión**, el reglamento de Zonificación del Estado de Colima especifica en su **artículo 139** que las Habitacionales de Densidad Media **H3-U** y la Zona Mixto de Barrio **MB-2**, deberán de ceder el **20%** del área vendible y las Zonas de Servicios a la Industria y al Comercio **S** deberán de ceder el **8%** de la superficie vendible a desarrollar, este último en estricto apego al artículo **139 fracción VIII** del Reglamento de Zonificación el cual fue reformado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el **21 de septiembre de 2002**, se menciona que las zonas de Servicios a la Industria y el Comercio **S** comprenderá el **8%** de la superficie vendible a desarrollar, de la cual, el **5%** se destinará necesariamente para áreas verdes, y el **3%** restante para otros equipamientos.

El cálculo se presenta a continuación:

USO	LOTES	SUPERFICIE	CESIÓN	A CEDER
H3-U	144	23,040.45	20%	4,608.09
MB-2	7	2,246.39	20%	449.28
S	5	2,257.05	8%	180.56
TOTAL	156	27,543.89		5,237.93

El proyecto de lotificación considera cuatro lotes que sumados tienen una superficie de **5,821.41 m²**

DESTINO	SUPERFICIE	#LOTES
EV	4,272.30	3
EI	1,549.11	1
TOTAL	5,821.41	4

CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
5,237.93 m ²	5,821.41 m ²	583.48 m ²

SEPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir **OPINIÓN FAVORABLE**, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la **ETAPA 1, 2, 3, 4 y 5 (uno, dos, tres, cuatro y cinco)** del Fraccionamiento denominado "COMALA MÁGICO", cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

NOVENO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador y/o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental.

DÉCIMO.- En un plazo no mayor a **3 (tres) meses**, después de la publicación oficial, se deberán escriturar a favor del H. Ayuntamiento todas las áreas de cesión que correspondan, mismas áreas que serán para el Patrimonio Municipal y este se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor y quedará inscrita en el instituto de Registro del Territorio del Estado de Colima, como se menciona en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. En caso contrario el H. Ayuntamiento tomará las sanciones correspondientes que a él convengan.

DÉCIMO PRIMERO.- Como se especifica en la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima en su artículo 337. *Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:*

- I. Prestar los servicios de vigilancia;*
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;*
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;*
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;*
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos; y*
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.*

DÉCIMO SEGUNDO. - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: **IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

a).- En uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, comentó que la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Regidores de este H. Cabildo y la Dirección de Obras Públicas realizaron una visita al fraccionamiento "Comala Mágico" con la finalidad de ver el estado que guarda su infraestructura y la revisión de las obras mínimas que se necesitan para ser incorporado. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

3).- En uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes** y en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda da lectura al siguiente dictamen: - - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 29 de Agosto del presente año, siendo las 2:30 horas, se reunieron los ciudadanos Ing. Gustavo Ávalos Reyes, como presidente, Lic. Elba de la Vega Pascual y Lic. José Roberto Cruz Ramírez como secretarios respectivamente, todos miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con la finalidad de analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de la FE DE ERRATAS DONDE SE AUTORIZA LA INCORPORACION MUNICIPAL DE LA ETAPA I (UNO) del FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA". LOCALIZADO AL SUR DE COMALA, FRENTE AL CENTRO DE READAPTACIÓN INFANTIL, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

ANTECEDENTES

UNICO.- El representante Legal de Desarrollos de Colima, solicita a esta Dependencia Municipal se realice la **FE DE ERRATAS** con referencia a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA I (UNO) del Fraccionamiento "REAL DE COMALA", misma que se publicó en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado, en edición Ordinaria Núm. 52, de fecha Sábado, 16 de Julio de 2022, en el tomo CVII, suplemento núm. 5, con 12 págs.; la cual consiste en la corrección de números de lotes en la tabla ETAPA 1 y tabla MZ 112.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta comisión de cabildo recibió el oficio identificado como 207/2022 suscrito por la licenciada Adriana Jiménez Ramos de fecha 29 de Agosto de 2022 , por medio del cual turna a esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el oficio número **567/2022** que contiene la solicitud suscrito por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con la finalidad de poner a consideración de esta comisión la solicitud la FE DE ERRATAS DONDE SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPAS I (UNO) del FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA", LOCALIZADO AL SUR DE COMALA, FRENTE AL CENTRO DE READAPTACIÓN INFANTIL, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

SEGUNDO. Que conforme al Dictamen Técnico identificado como DOPDU 568/2022 de fecha 26 de Agosto de 2022, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los ordenamientos legales aplicables al caso mencionando, por lo que esta comisión está en consideración de presentar el siguiente:

DICTAMEN

UNO. - El Ing. Carlos Salazar Verduzco, en su carácter de administrador, Representante Legal Proyectos y Construcciones SALVER, S.A DE C.V., y Promotor del fraccionamiento en mención, ha solicitado la **FE DE ERRATAS DONDE SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA I (UNO) DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE COMALA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.** Misma que consiste en:

DICE ASI:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa I (uno), del fraccionamiento "**REAL DE COMALA**", solicitada por la empresa **Proyectos y Construcciones SALVER, S.A de C.V** Representada por el Ing. Carlos Salazar Verduzco , en su carácter de

Propietario y Representante del fraccionamiento referido, etapa que comprende **189** lotes vendibles **H3-U** (Habitacional Densidad Media), **1** (uno) Lotes de Equipamiento Institucional **EI**, **2** (dos) lotes de Espacios Verdes Abiertos **EV** y área de Vialidad. Como se indican en el siguiente cuadro de áreas:

ETAPA 1		
LOTES	USO	SUPERFICIE
189	H3-U	30,300.36
0	MD-2	0
1	EI	1,005.57
2	EV	8,468.25
Superficie vialidad		26,211.23
Superficie total		65,985.41
% en relación al total		39.93%

MZ 112		
LOTE	USO	SUP.
1 al 5	H3-U	140.00
6	H3-U	150.85
7 al 16	H3-U	140.00
17	H3-U	305.06
18	H3-U	191.09
19	H3-U	190.93
20	H3-U	197.34
21	H3-U	211.68
22	EV	3,262.63

DEBE DE DECIR ASÍ:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa I (uno), del fraccionamiento "**REAL DE COMALA**", solicitada por la empresa **Proyectos y Construcciones SALVER, S.A de C.V Representada por el Ing. Carlos Salazar Verduzco**, en su carácter de Propietario y Representante del fraccionamiento referido, etapa que comprende **203** lotes vendibles **H3-U** (Habitacional Densidad Media), **1** (uno) Lotes de Equipamiento Institucional **EI**, **2** (dos) lotes de Espacios Verdes Abiertos **EV** y área de Vialidad. Como se indican en el siguiente cuadro de áreas:

ETAPA 1		
LOTES	USO	SUPERFICIE
203	H3-U	30,300.36
0	MD-2	0
1	EI	1,005.57
2	EV	8,468.25
Superficie vialidad		26,211.23
Superficie total		65,985.41
% en relación al total		39.93%

MZ 112		
LOTE	USO	SUP.
1	H3-U	3,262.63
2 a 6	H3-U	140.00
7	H3-U	150.85
8 al 11	H3-U	140.00

TRANSITORIOS

FMS.
[Handwritten signatures and initials]

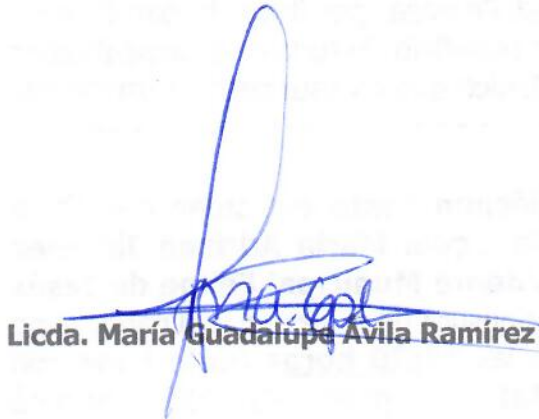
REGIDORES:



Lic. José Roberto Cruz Ramírez



Licda. Elba de la Vega Pascual



Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez



Licda. Vanessa Velázquez Venegas



Ing. Gustavo Avalos Reyes



C. María Guadalupe Carrillo Franco



Lic. Alvaro Lozano González



Licda. Bibiana Gómez Lizama

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día martes 30 de agosto de 2022, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----